

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de València Oficina de Coordinación de Subvenciones

2023/00400 *Anuncio del Ayuntamiento de València sobre la convocatoria de subvenciones para la celebración de actos conmemorativos del veinticinco cumpleaños o sus múltiplos a las comisiones falleras, cofradías, hermandades, corporaciones de Semana Santa y altares de la ciudad 2022-2023. Identificador BDNS: 669140.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/va/convocatoria/669140>

Primero. Personas Beneficiarias:

Podrán solicitar estas ayudas las comisiones de falla integradas en Junta Central Fallera, las cofradías, hermandades o corporaciones de Semana Santa integradas en la Junta Mayor de la Semana Santa Marinera y los altares de San Vicente integrados en la Junta Central Vicentina, todos de la ciudad de València, que cuenten con capacidad jurídica para ello. La acreditación de estos extremos se efectuará por medio de declaración responsable en el caso de las comisiones falleras y mediante certificado para el resto. Para ser beneficiadas de la subvención habrá que estar inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de València a la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud de subvención, comprobándose de oficio por el Servicio de Cultura Festiva el cumplimiento de este requisito.

Segundo. Finalidad:

El objeto de la presente convocatoria es la ayuda económica para la celebración de actos conmemorativos del veinticinco aniversario o sus múltiplos a las comisiones falleras, cofradías, hermandades o corporaciones de Semana Santa y altares de San Vicente de la ciudad de València. La convocatoria se refiere al aniversario correspondiente al ejercicio festivo 2022/2023.

Tercero. Bases Reguladoras:

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus Organismos Públicos, aprobada inicialmente por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016 (BOP 1-09-16), elevada a definitiva por Resolución de Alcaldía nº. Z-903, de fecha 19 de octubre de 2016 (BOP 2-11-16).

Cuarto. Importe:



Las actividades se financiarán con los créditos que figuran en el Presupuesto del Ayuntamiento consignados a este efecto, aplicación presupuestaria MF580 33800 48910 y con una cuantía total máxima de 45.000,00 € condicionado el crédito a aquello que se incorpore al presupuesto municipal y con los presupuestos de que disponen los mismos beneficiados, sin perjuicio de su compatibilidad con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos con la misma finalidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes, acompañadas de la documentación pertinente, será de veinte días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

València, a 23 de diciembre de 2022. —El secretario general y del pleno, Hilario Llavador Cisternes.

